

## CONDICIONES DE TRABAJO

Estos son algunos de los datos sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores en obra como autónomos, subcontratas:

- Los trabajadores que soportan un mayor ritmo de trabajo en ciertos momentos productivos de la obra, son más propensos a sufrir accidentes.
- El uso de los medios que la técnica pone a disposición de los trabajadores para disminuir la carga de trabajo, deben ser usados en todos los ámbitos de la obra.
- Existe una rápida incorporación de trabajadores de otros sectores en determinadas épocas. Su adecuación a las condiciones de trabajo al sector de la Construcción es más lenta.

## ¿CÓMO INFLUYE TODO ESTO EN LOS ACCIDENTES?

El cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a Subcontratación en las obras de construcción, ha hecho disminuir considerablemente la accidentabilidad en los últimos 15 años.

Se produce un aumento de la incidencia de los accidentes graves o mortales los fines de semana con trabajos con menos supervisión.

El 54,26% de los accidentes mortales del sector de la construcción, pertenecían a empresas subcontratadas.



SI QUIERES MÁS INFORMACIÓN:

“INFORME 2017 ACCIDENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN”. Observatorio de la construcción. Fundación Laboral De La Construcción (FLC).

“ESTUDIO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE SE RECURRE HABITUALMENTE A LA CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS” 2009. Instituto Nacional Seguridad Y Salud En El Trabajo (INSST).

“CRITERIO TÉCNICO Nº 83/2010 SOBRE LA PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS EN LAS EMPRESAS, CENTROS Y LUGARES DE TRABAJO”. Direcc. Gral. Inspección De Trabajo Y SS.

“ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO”. España 2015. Instituto Nacional Seguridad Y Salud En El Trabajo (INSST).

“ESTUDIO SOBRE EL PERFIL DEMOGRÁFICO, SINIESTRALIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO” Departamento de investigación e información INSST. 2010. Instituto nacional seguridad y salud en el trabajo (INSST).

LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

COD. ACCIÓN AS2017-0037

## PRINCIPALES CAUSAS DE ACCIDENTES EN LA CONSTRUCCIÓN



## Falta de coordinación entre contratas, subcontratas y autónomos

Los accidentes relacionados con la concurrencia entre empresas y la interferencia de actividades entre distintos oficios, es una de las principales causas de accidentes en el sector de la construcción.

Se le asocian motivos como la alta rotación de los trabajadores, las cadenas de contratación y las condiciones con mayor riesgo.

CONOCE LO QUE ENTRE TODOS SE PUEDE MEJORAR PARA EMPEZAR A DISMINUIR ESTA ACCIDENTABILIDAD.

FINANCIADO POR:



De todos los aspectos vistos que pueden influir en que ocurran este tipo de accidentes, veamos a continuación, qué parte debe cumplir y conocer cada integrante de una obra para evitarlo.

## ¿EN QUÉ PUEDES CONTRIBUIR TÚ?

### EL CONTRATISTA

Además de comprobar que las condiciones de los trabajadores externos son las adecuadas, es responsable de:

- **Nombrar un recurso preventivo con suficiente cualificación y formación.** Para esa obra en concreto, si es necesario, se nombrará a más de uno. Esta obligación no quedará satisfecha por el hecho de que el subcontratista aporte un “trabajador responsable”, ya que esta figura sólo depende del contratista.
- Capacitar suficientemente a este recurso preventivo que tiene que vigilar tareas de especial peligrosidad, como los derivados del uso de determinados equipos de trabajo, espacios confinados, etc. **El trabajador, además del nivel básico (60 h) puede disponer de formación complementaria sobre esos trabajos.**
- Disponer de toda la información necesaria respecto a todos los subcontratistas y autónomos que le permiten **conocer que cumplen con la normativa vigente.**
- **Planificar los trabajos con la mayor antelación posible**, para proveer los recursos adecuados y evitar la improvisación.
- **Coordinar las actividades** especialmente peligrosas junto al Coordinador de SyS.

SE TENDRÁN EN CUENTA  
LOS RITMOS DE TRABAJO  
ADECUADOS DEPENDIENDO  
DE LA INTERFERENCIA DE  
LOS TRABAJADORES,  
ACTIVIDADES PELIGROSAS, ETC.

### EL SUBCONTRATISTA Y/O AUTÓNOMO (sin trabajadores)

Además de comprobar que las condiciones de sus trabajadores en el centro son las adecuadas, es responsable de:

- **Transmitir a todos sus trabajadores de forma eficaz**, la Información de los riesgos que de la Evaluación de riesgos o del Plan de Seguridad y Salud se pudieran desprender.
- **Informar al contratista de los riesgos que aporta a la obra**, planificando las medidas a adoptar y los recursos humanos, equipos, máquinas, productos, etc.
- Facilitar a todos los trabajadores la Formación en PRL, **Reconocimientos médicos, Investigación de Accidentes**, (comunicación de éstos a la CONTRATA).

### EL PROMOTOR

Además de comprobar las condiciones de contratación que se dan en su obra, es responsable de:

- **Realizar las tareas de Coordinación** correspondientes, tales como contratar un Coordinador de Seguridad y Salud.
- Asegurarse que todas las empresas y participantes de la obra disponen de todos los **requisitos que la legislación** estipula para trabajar en Obras de Construcción.



### EL TRABAJADOR Y/O AUTÓNOMO (sin trabajadores)

Además de comprobar que conoce todos los riesgos, que dispone de todos los equipos de protección y conoce cómo y cuándo utilizarlos, es responsable de:

- Seguir las indicaciones del **Plan de Seguridad y Salud**.
- Contribuir a **cumplir** con todas las medidas de seguridad previstas.
- **Colaborar en la mejora** de las situaciones inseguras detectadas.
- Asegurarse de conocer las **medidas de emergencia** y acciones a seguir en su caso.

### EL RECURSO PREVENTIVO

Además de aprobar su nombramiento y disponer y conocer el Plan de Seguridad y Salud de la obra, es responsable de:

- Con independencia de las tareas productivas propias, de conocer cómo realizar esa labor de **“vigilancia”**.
- Conocer cuando **y como actuar** en caso de imprevistos, emergencias, y situaciones que estuvieran o poco o mal previstas en el Plan de SS de la obra.
- Asegurarse de que TODOS los trabajadores **conocen su nombramiento y la tarea** encomendada por el CONTRATISTA.

